



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

VISTO las Resoluciones C.S. N° 1629/13 y 413/15 que establecen las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2014 de las Becas de formación de doctores y del Programa de Becas Cofinanciadas, respectivamente, de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. N° 660/13 se le adjudica una beca a la Ing. María Andrea CAULA, de la Facultad Regional San Francisco.

Que por Resolución C.S. N° 5/14 se le adjudica una beca al Ing. Ariel Sebastián LOYARTE, de la Facultad Regional Santa Fe, entre otros.

Que por Resolución C.S. N° 940/14 se le adjudica una beca a la Ing. Débora Rocío CONDE MOLINA, de la Facultad Regional Delta, y a la Ing. María Florencia BALZARINI, de la Facultad Regional Rosario, entre otros.

Que de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los citados becarios han presentado, defendido y aprobado las tesis de doctorado en los plazos estipulados en sus respectivos contratos de partes.

Que el Comité de Becas recomienda dar por debidamente cumplimentados los contratos de partes y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes de la Doctora María Andrea CAULA (DNI N° 23.577.564).

ARTÍCULO 2°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes del Doctor Ariel Sebastián LOYARTE (DNI N° 32.895.158).

ARTÍCULO 3°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes de la Doctora Débora Rocío CONDE MOLINA (DNI N° 29.513.565).

ARTÍCULO 4°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes de la Doctora María Florencia BALZARINI (DNI N° 28.392.359).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 279/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General